



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la impunidad"

# RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL Nº 035 -2019-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, 22 FEB. 2019



VISTO

El oficio N° 85-2019-GR.CAJ-ODN de fecha 18 de febrero de 2019, el Informe N° 03-2019-GR.CAJ-ODN de fecha 18 de febrero de 2019, el Informe N° 011-2019-GR.CAJ-DRA-DA/CCA, de fecha 10 de febrero de 2019, el oficio N° 147-2019-GR.CAJ/DRA/DA de fecha 20 de febrero de 2019, el Oficio N° 53-2019-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 21 de febrero de 2019 y;

#### **CONSIDERANDO:**



Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15 puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de ENCARGO, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;



Que, mediante Oficio N° 85-2019-GR.CAJ-ODN de fecha 18 de febrero de 2019, enunciado en el visto, el Director de la Oficina de Defensa Nacional del Gobierno Regional Cajamarca solicita a la Dirección Regional de Administración un Encargo Interno por el importe de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES (S/ 3,336.00); señalando que en el Plan Operativo del presente año de la Oficina de Defensa Nacional, la Unidad de Capacitación ha programado del 25 de febrero al 22 de marzo de 2019 la ejecución de actividades de fortalecimiento de capacidades en Gestión del Riesgo de Desastres, con los integrantes del grupo de trabajo y plataformas de defensa civil, de nuestro ámbito regional, en cumplimiento a las normativas por la Ley N° 29664, Ley que crea el sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD y la Ley N° 30779, Ley que dispone medidas para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD; precisando que dicho monto será utilizado para asumir gastos de refrigerios en las trece (13) provincias de nuestro ámbito regional; por lo que solicita se habilite un encargo interno a nombre de la Lic. ISABEL JUANITA ARANA BARRANTES, según detalle establecido en el Informe N° 03-2019-GR.CAJ-ODN y anexo N° 1 – Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución, que adjunta; de acuerdo a lo siguiente:

Meta	Certif. Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica de Gastos	Denominación de la Partida	Importe
0014	249	Recursos Ordinarios	2.3 2 7. 10 1	Seminarios, talleres y similares organizados por la institución	S/ 3,336.00
				TOTAL	S/ 3.336.00

Que, mediante Informe N° 011-2019-GR.CAJ-DRA-DA/CCA y el oficio N° 154-2019-GR.CAJ/DRA/DA, ambos de fecha 20 de febrero de 2019, de la Dirección de Abastecimientos precisan que el otorgamiento del anticipo solicitado se enmarca en lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería, toda vez que el objeto del otorgamiento es para cubrir el gasto indicado, y teniendo en cuenta que la atención está supeditada a la cancelación adelantada, por lo que no es factible la generación de una Orden de Servicio, por lo tanto se sugiere que se deberá autorizar el anticipo solicitado.

Que, el Director de Contabilidad, mediante proveído de fecha 20 de febrero del 2019, informa que la Oficina de Defensa Nacional del Gobierno Regional Cajamarca a la fecha **NO** adeuda ningún encargo interno.

Que, asimismo el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación a través del oficio N° 53-2019-GR.CAJ/GRPPAT/SGPT de fecha 21 de febrero de 2019, emite la certificación SIAF N° 249, con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, asignados a la Meta Presupuestal 0014-DESARROLLO DE CAMPAÑAS COMUNICACIONALES APAR LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES.

Que, de conformidad con el numeral 5.7 de la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS" del Gobierno Regional de Cajamarca, "El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de



### GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la impunidad"

los fondos asignados", asimismo el numeral 5.13, señala "Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. El responsable no puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo interno bajo responsabilidad".

Asimismo el responsable del Encargo Interno, cuenta con (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de término de la actividad (22/03/2019) materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, así la Directiva N° 01-2012- GR.GRPPAT/SGDI señala que el incumplimiento de rendir el Encargo, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, y se dispondrá el descuento automático de su remuneración en la Planilla de Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente; debiendo realizar la rendición de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019.

Que, de conformidad con el literal e. del acápite 6.2.1 del numeral 6.2 de la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS", todas las adquisiciones se deberán efectuar de acuerdo a lo señalado por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, para lo cual la Dirección Regional de Administración especificará en la Resolución autoritativa del Fondo Interno, un artículo que establezca que las adquisiciones que se efectúen con este fondo se regirán a las normas establecidas por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

Que, para el caso de **contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT)**–lo cual incluye los contratos de servicios- que están fuera de ámbito de la aplicación de la normativa de Contrataciones del Estado, pero bajo la supervisión del OSCE, **los proveedores están obligados a estar inscritos en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)**, salvo que los montos de las mismas sean iguales o menores a una Unidad Impositiva tributaria (1 UIT). Asimismo los pagos a realizarse por las contrataciones mayores a una (1) UIT, deberán ser bancarizados.

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Defensa Nacional, y de conformidad a lo establecido en la Resolución Gerencial General Regional Nº 044-2012 se aprueba la Directiva Nº 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS", Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 28693 "Ley General del Sistema Tesorería, la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, por el importe de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES (S/ 3,336.00); monto será utilizado para asumir gastos de refrigerios en las trece (13) provincias de nuestro ámbito regional, durante la Capacitación programada del 25 de febrero al 22 de marzo de 2019 en la ejecución de actividades de fortalecimiento de capacidades en Gestión del Riesgo de Desastres, con los integrantes del grupo de trabajo y plataformas de defensa civil, de nuestro ámbito regional, en cumplimiento a las normativas por la Ley N° 29664, Ley que crea el sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD y la Ley N° 30779, Ley que dispone medidas para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD; debiendo ser girado, conforme a lo solicitado a nombre de la Lic. ISABEL JUANITA ARANA BARRANTES, según detalle establecido en el Informe N° 03-2019-GR.CAJ-ODN y anexo N° 1 – Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución, que adjunta; de acuerdo a lo siguiente:

Meta	Certif. Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica de Gastos	Denominación de la Partida	Importe
0014	249	Recursos Ordinarios	2.3 2 7. 10 1	Seminarios, talleres y similares organizados por la institución	S/ 3,336.00
				TOTAL	S/ 3,336.00

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER, a la Lic. ISABEL JUANITA ARANA BARRANTES – Encargada de la Unidad de Capacitación de la Oficina de Defensa Nacional, de la Oficina de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Cajamarca, el plazo de (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de término de la actividad (22.03.2019)

O CAJAMARCA





#### GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la impunidad"



materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo establecido por la Ley Nº 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla de Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

<u>ARTÍCULO TERCERO:</u> ESTABLECER que todas las contrataciones, que se efectúe con el fondo otorgado, debe regirse a las normas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



<u>ARTÍCULO CUARTO:</u> DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca y a la interesada indicada precedentemente, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARÇA DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

C.P.C Yadira Isabel Affaro Herrera